



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0403-2024-GM-MPP/C

Paucartambo, 09 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 454-2024-SG-MPP/AGSO, de fecha 09/10/2024; Informe N° 1253-2024-RQH/GDS/MPP-C, de fecha 20/09/2024; Informe N° 0718-2024-GDEA-MPP/WEIM de fecha 19/09/2024; Informe N° 1197-2024-RQH/GDS/MPP/C, de fecha 11/09/2024; Informe N° 015-2024-NDG-GDS/CIAM, de fecha 09/09/2024, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 84°, numerales 1.2, 2.4 y 2.5, establece que, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de protección y apoyo a los adultos mayores y población en riesgo; y, tienen la función específica exclusiva de contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo;

Que, por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que en su artículo 8: señala que el Estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las Personas Adultas Mayores sin discriminación de ningún tipo. Artículo 9: el Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, de calidad, sin discriminación, continuos, integrales, integrados, accesibles y basados según la necesidad de las Personas Adultas Mayores, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural;

Que, dentro del contexto del Premio Nacional Sello Municipal, en su edición del año 2024, en lo que respecta al Objetivo Prioritario 4: Mejorar la Calidad de la Vida de las Personas Adultas Mayores, se tiene el Producto 12: Municipalidad Promueve la Participación de Personas Adultas Mayores Usuaras de Pensión 65 en espacios y promoción de Emprendimientos, en el marco de la intervención de Saberes Productivos, el cual tiene por objetivo contribuir al Envejecimiento Productivo en lo que corresponde a las acciones para generar oportunidades y alternativas ocupacionales que permita a usuarios y usuarias del programa el desarrollo de actividades productivas en mejores condiciones de producción y/o comercialización, contribuyendo a su inclusión económica y social. Una de las actividades que contribuyen al producto de Sello Municipal es la de dotar espacios generados o promovidos por el Gobierno Local para que facilite la comercialización de productos y/o servicios de los usuarios con emprendimientos;

Que, mediante Informe N° 015-2024-NDG-GDS/CIAM de fecha 09/09/2024, se solicita espacios o carpas dentro del Campo Ferial para la comercialización de los saberes productivos de Usuarios del Programa Pensión 65, para el cumplimiento de la Meta del Sello Municipal Producto 12; precisa además que, dentro de lo que concierne al Programa Pensión 64 se realizan las actividades de Saberes Productivos a través de ferias de

www.paucartambocusco.gob.pe

mppauctambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



Exposición y Comercialización, precisando que la asignación de dichos espacios se debe realizar mediante la emisión Resolución de Alcaldía;

Que, por Informe N° 1197-2024-RQH/GDS/MPP/C de fecha 11/09/2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita espacio para la exposición y comercialización de Saberes Productivos, precisando que ello es para el cumplimiento de la meta del Sello Municipal. Conforme al pedido efectuado, con Informe N° 0718-2024-GDEA-MPP/WEIM de fecha 20 setiembre d2 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente informa que se les asignará los espacios solicitados en el campo ferial, para la exposición y comercialización de Saberes Productivos de Pensión 65;

Que, mediante Informe N° 1253-2024-RQH/GDS/MPP/C de fecha 20/09/2024, el Gerente de Desarrollo Social, señala que, conforme la predisposición del Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente para facilitar los espacios solicitados para la exposición y comercialización de los saberes productivos, este desarrollará en los espacios del Campo Ferial, donde se instalarán un promedio de diez (10) carpas, para tal fin solicita que se emita Resolución de Alcaldía, asignando los espacios señalados previamente;

Que, mediante Informe N° 454-2024-SG-MPP/AGSO, de fecha 09/10/2024, el Secretario General, remite el expediente ante la Gerencia Municipal, para la emisión del acto resolutorio que disponga la asignación de espacios en el local del Campo Ferial de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para la exhibición y comercialización de emprendimientos de los usuarios del Programa de Pensión 65, en cumplimiento de la meta del sello municipal;

Que, conforme los antecedentes señalados, resulta necesario asignar espacios en el local del campo ferial para la exposición y comercialización de los Saberes Productivos de los Usuarios del Programa Pensión 65, para el cumplimiento de la meta del Sello Municipal, producto 12;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de facultades encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0124-2024-A-MPP/C de fecha 04/07/2024 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, la asignación de espacios en el local del Campo Ferial de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, los cuales serán destinados para la colocación de diez (10) carpas o estantes donde se exhibirán y comercializarán los emprendimientos de los Usuarios del Programa de Presión 65 – Saberes Productos, como parte del cumplimiento de la Meta del Sello Municipal, Producto 12: Municipalidad Promueve la Participación de Personas Adultas Mayores Usuarías de Pensión 65 en espacios y promoción de Emprendimientos, en el marco de la intervención de Saberes Productivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente y demás áreas administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Unidad de Informática y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Económico
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo.
DCA/GM/2024



www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo